


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 19 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

No. GS- 2026- 400083 -MEBOG

Bogotá D.C, 03 de julio de 2026

Señor mayor
 EDISSON FERNANDO TERAN PINO
 Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud N°1
 Carrera 68B Bis # 44 - 58
 Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 81-8-20280-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-022780-RASES1-GRUCO-29.25 de fecha 05/12/2024, el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la RASES 1, notifíco como supervisor del contrato, al jefe del establecimiento de la Clínica del Sur la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Mediante acta de entrega no. 070 del 06/02/2025 el señor Subteniente JORGE ENRIQUE CUREA CALDERON hace entrega a la señora capitán LADY YURANI GONZALEZ DUARTE

Mediante acta de entrega no. 081 del 12/02/2025 la señora capitán LADY YURANI GONZALEZ DUARTE hace entrega a la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN

Mediante acta de entrega no. AE-2025-106117-MEBOG la señora capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN hace entrega a la señora capitán MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES


Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta de entrega no. AE-2026-007654-MEBOG la señora mayor MONICA PATRICIA GUTIERREZ LINARES hace entrega al señor mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 18


1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE 2024 periodo comprendido entre el 11/12/2024 al 31/12/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024276-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes de ENERO 2025 periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-204160-MEBOG
3. Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2025 periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-204160-MEBOG
4. Informe de supervisión del mes de MARZO 2025 periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 30/03/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-431397-MEBOG
5. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2025 periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-431426-MEBOG
6. Informe de supervisión del mes de MAYO 2025 periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 30/05/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-431426-MEBOG
7. Informe de supervisión del mes de JUNIO 2025 periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062417-MEBOG
8. Informe de supervisión del mes de JULIO 2025 periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 30/07/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062444-MEBOG
9. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2025 periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 30/08/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062477-MEBOG
10. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062490-MEBOG
11. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 30/10/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062525-MEBOG
12. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062606-MEBOG
13. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE 2025 periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 30/12/2025 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-062623-MEBOG
14. Informe de supervisión del mes de ENERO 2026 periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 30/01/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-093060-MEBOG
15. Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2026 periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026217132-MEBOG
16. Informe de supervisión del mes de MARZO 2026 periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 30/03/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-217363-MEBOG

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

17. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2026 periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-313688-MEBOG
18. Informe de supervisión del mes de MAYO 2026 periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 30/05/2026 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-392220-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20280-24		
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No.34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD		
Contratista	B BRAUN MEDICAL S A.		
Representante legal	DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS		
Valor inicial del contrato	\$ 312.668.628		
Valor adiciones del contrato	\$ 41.250.000		
Valor total del contrato	\$ 353.918.628		
Plazo de ejecución inicial	2 MESES, 20 DIAS		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11 de diciembre del 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de febrero del 2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	30 de noviembre del 2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	30 de julio del 2026		
Adiciones	<p>ADICION No. 001 del 28/02/2025</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No: 81-8-20280-24, el valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41.250.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA TERCERA-VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al contrato, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">CLÁUSULA TERCERA - VALOR</td> <td> <p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2025 un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$153.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p> </td> </tr> </table>	CLÁUSULA TERCERA - VALOR	<p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2025 un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$153.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p>
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	<p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2025 un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$153.918.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p>		

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

	<p>CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del Contrato No. 81-8-20280-24, el cual quedara de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN</td> <td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.</td> </tr> </table>	CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 , tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.		
CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 , tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.				
Modificatorios	N/A				
Prorrogas	<p>Modificación No 002 del 26/11/2025</p> <p>EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir al Contrato No. 81-8-20280-24, el valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA TERCERA-VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al contrato, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>CLÁUSULA TERCERA.- VALOR</td> <td> <p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p> <p>Para la vigencia 2025 CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$103.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2026 un valor de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p> </td> </tr> </table> <p>PARÁGRAFO: Reducir del Registro Presupuestal SIF No. 12624 y QUIPU No. 820 de fecha 28/11/2025 del Contrato No. 81-8-20280-24 , el valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para ser sustituidos de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. 226 de fecha 26/11/2025 y QUIPU No 793 de fecha 28/11/2025.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras vigencia futura No. 226 de fecha 26/11/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 83425 del 06/11/2025, QUIPU No. 793 del 28/11/2025 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, expedido por Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1.</p> <p>CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia modificar la CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al Contrato No. 81-8-20280-24 , el cual quedara de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td> <td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Julio de 2026, tiempo durante el cual debería dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato</td> </tr> </table>	CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	<p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p> <p>Para la vigencia 2025 CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$103.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2026 un valor de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p>	CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Julio de 2026 , tiempo durante el cual debería dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	<p>El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$353.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p> <p>Para la vigencia 2025 CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$103.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Para la vigencia 2026 un valor de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</p>				
CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Julio de 2026 , tiempo durante el cual debería dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato				
Otros	N/A				

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:

Se ha realizado el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, el cual no se generó facturación para el mes de marzo.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del	SI	NINGUNA

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.		
El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes	SI	NINGUNA

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato.	SI	NINGUNA
20. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.	SI	NINGUNA
2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.	SI	NINGUNA
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
4. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


5. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.	SI	NINGUNA
6. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7. Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad.	SI	NINGUNA
8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Registro del INVIMA: El Contratista deberá mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos o dispositivos médicos o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro. EXCEPTO Para el Grupo 34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD , no obstante, debe cumplir con la Ley 603 de 2000 sobre el software legal, en el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia. (anexando factura de compra) y este será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
El Contratista debe presentar el catálogo (en idioma castellano o en otro idioma con traducción) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas a la hora de la entrega del elemento.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de estos. Para los desinfectantes o detergentes, al igual que para los insumos de ostomías sea menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos, con carta de compromiso a cambiar en el caso caduquen o no sean usado por la entidad	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a seis meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Contratista deberá garantizar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.	SI	NINGUNA
EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá tener un representante de servicio al cliente permanente en la ciudad de Bogotá para acompañamiento ante dudas e inquietudes en sitio del producto ofertado	SI	NINGUNA
En el caso en que el Contratista suministre algún equipo, insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.	SI	NINGUNA
Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el la ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
El Contratista deberá informar sobre infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	SI	NINGUNA
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA Los Contratistas deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los Contratistas deberán anexar los siguientes documentos: - El Contratista fabricante deberá anexar: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. - El Contratista Importador deberá anexar: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.	SI	NINGUNA

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El Contratista distribuidor deberá anexar: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (499) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. **de manera mensual**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignara un numero de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.


Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA** o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION

- Formato de recepción de bienes
- Factura de venta
- Carta de homologación (de ser necesario)
- Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
- Registro de información tributaria - RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: B BRAUN MEDICAL S A
 BANCO: BBVA COLOMBIA
 TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
 NUMERO DE CUENTA: 833006299

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 353.918.628.00	100%
Valor total de las entregas	\$ 304.558.868.00	86,1%
Valor total facturado	\$ 304.558.868.00	86,1%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 304.558.868.00	86,1%
Valor pendiente de entrega	\$ 49.359.760.00	13,9%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	-	-	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


 Mayor **FABIÁN ADOLFO PARRA FUENTES**
 Jefe ESPCO Clínica de la Policía sede sur
 Supervisor Contrato No. 81-8-20280-24
 Correo electrónico: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co